

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO, PARA QUE, POR INTERMEDIO DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES, SE SIRVA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**Primero:** Las medidas adoptadas por el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) ante la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 por la pandemia de COVID-19, con relación a la atención de afiliados y adherentes, autorizaciones de consultas y estudios y modalidades de pago.

**Segundo:** Las medidas adoptadas por el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) ante la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 por la pandemia de COVID-19, con relación a la provisión de medicamentos y medicamentos crónicos de afiliados y adherentes.

**Tercero:** Las medidas adoptadas por el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) ante la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 por la pandemia de COVID-19, con relación al pago a prestadores médicos.

**Cuarto:** El financiamiento recibido por el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER), ya sea proveniente del Gobierno Provincial o Nacional, para atender a la emergencia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nº 260/2020 por la pandemia de COVID-19, con relación al pago a prestadores médicos.

Manuel Troncoso Diputado Provincial Bloque PRO Autor



## **FUNDAMENTOS**

## Sr. Presidente:

El 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Luego por Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada.

La Presidencia de la Nación sancionó el 19 de marzo del año 2020 un nuevo Decreto de Necesidad y Urgencia, que estableció el aislamiento social, preventivo y obligatorio, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, desde la hora 00:00 del día 20 de marzo del año 2020 y hasta el día 31 de marzo del año 2020. El 31 de marzo se dictó un nuevo D.N.U prorrogando el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el día 12 de abril del 2020.

Asimismo, el 11 de abril del 2020 el Presidente de la Nación Argentina dictó un nuevo D.N.U, Nº 355/2020, mediante el cual prorrogó hasta el día 26 de abril del 2020 inclusive la vigencia del Decreto Nº 297/2020, prorrogado a su vez por el Decreto Nº 325/2020.

La ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) informó el 19 de marzo de 2020 que se ha constatado la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global llegando a un total de 213.254 personas infectadas, 8.843 fallecidas y afectando a más de 158 países de diferentes continentes, habiendo llegado a nuestra región y a nuestro país hace pocas semanas.

En estos momentos que estamos atravesando, en que el cuidado de la salud y la atención que reciben las personas que cuentan con una Obra Social es primordial, toma relevancia el servicio que brindan éstas y, sobre todo, el Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER).



Muchos medios de la provincia se han hecho eco de reclamos efectuados por los afiliados al IOSPER, es así que el 23 de abril de 2020, el Diario El Heraldo de Concordia publicó el descargo de un afiliado local que denunció que la Delegación Concordia de IOSPER está haciendo una abusiva interpretación de las normas de prevención conforme lo exige el gobierno nacional para limitar la propagación del COVID-19.

Por otro lado, el 4 abril de 2020, el Diario Análisis Digital<sup>2</sup> publicó un comunicado de IOSPER donde se especifica procedimiento para la prescripción y dispensa de medicamentos para sus afiliados, mientas dure el aislamiento obligatorio, por lo que como representantes del Pueblo entrerriano que somos, nos incumbe solicitar los informes necesarios para conocer si estas medidas se están aplicando de manera correcta.

Por último, es de suma importancia saber si el IOSPER recibió algún financiamiento ya que el Presidente del Directorio, Fernando Cañete, se manifestó públicamente diciendo que "Ante la pandemia del Covid-19, es fundamental para las obras sociales provinciales contar con un fondo de financiamiento", y que "Ya veníamos advirtiendo, antes que se desatara esta pandemia, que el sistema está colapsado y en cualquier momento se funde", de acuerdo a lo publicado por el Diario Uno el día 7 de abril 2020<sup>3</sup>, frases que generan una gran preocupación dado al gran número de afiliados con que cuenta la Obra Social.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informe.

Manuel Troncoso Diputado Provincial Bloque PRO Autor

 $\frac{https://www.analisisdigital.com.ar/provinciales/2020/04/04/iosper-establece-procedimiento-para-la-prescripcion-de-medicamentos-cronicos$ 

https://www.unoentrerios.com.ar/la-provincia/iosper-advierte-que-sin-financiamiento-el-sistema-es-insost enible-n2576190.html

\_

 $<sup>{\</sup>color{blue} {}^{1}} \underline{\text{https://www.elheraldo.com.ar/noticias/185433\_iosper-concordia-como-pedirle-peras-al-olmo.html}}$